



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO NO. SO-014-2014

Tegucigalpa, M.D.C; 12 de marzo de 2014.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO (4): Que dentro del Proyecto suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el IAIP, denominado "**Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales**" se identificó la necesidad de evidenciar que los fondos recibidos de la subvención de la **AECID** para el financiamiento del Proyecto, se han utilizado para los fines previstos por lo que es necesario llevar a cabo una auditoria de los recursos recibidos que cubra el período de implementación del proyecto comprendido entre 3 de Febrero de 2012 al 3 de Febrero de 2014.

CONSIDERANDO (5): Que el financiamiento de dicha contratación está considerado dentro del Proyecto "**Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales**" que se está implementando entre el Instituto de Acceso a la Información Pública (**IAIP**) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AECID**), debiéndose afectar la siguiente estructura presupuestaria: Institución 32, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora (UE) 01, Fuente (FTE) 22, Organismo Financiero 00090007100, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 01 y objeto Servicios Profesionales 24000.

CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Ordinaria **ACTA No. SO-007-2014**, celebrada por el **HONORABLE PLENO DE COMISIONADOS** en fecha doce (12) de marzo de dos catorce (2014), **EL PLENO DE COMISIONADOS** autorizó a la **COMISIONADA PRESIDENTA ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** para que suscribiera contrato de "**SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AUDITORIA EXTERNA DE PROYECTO PROCESOS**



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

PARTICIPACION CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES Y REFORMAS LEGALES” y aprueba el contenido del mismo.

POR TANTO:

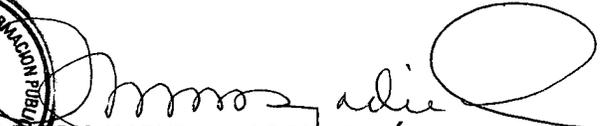
EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006 contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA el 08 de agosto de 2012 y en base al numeral 7) del Artículo 11 de la referida Ley, el cual establece entre las funciones y atribuciones del IAIP, “Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno”.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZA A LA COMISIONADA PRESIDENTA ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN a suscribir el CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AUDITORIA EXTERNA DE PROYECTO PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES Y REFORMAS LEGALES, con el Licenciado MARCO TULIO MENDIETA CANALES, en su condición de representante legal de la empresa MENDIETA Y ASOCIADOS S. DE R.L, por el término de un (1) mes contado a partir de la firma del presente contrato y por un valor de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS (L. 102,232.00 HNL), que será financiado con fondos de la AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO-AECID. ASIMISMO SE AUTORIZA A LA COMISIONADA PRESIDENTA, ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN A FIRMAR CUALQUIER MODIFICACION O ENMIENDA QUE FUERE NECESARIO EN EL PRESENTE CONTRATO YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE EN ALGUNAS O TODAS SUS CLAUSULAS SIEMPRE Y CUANDO SE ACUERDE POR ESCRITO POR LOS FIRMANTES DE ESTE CONTRATO

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA


DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO